

SALLIQUELO, 14 DE NOVIEMBRE DE 1.985.

CONSIDERANDO:

Que para ello es menester reglamentar el estacionamiento nocturno de los vehículos privados, en las distintas calles, como así también el horario en que funcionará dicha barredora,

Que en virtud de la implementación de tal servicio y a los efectos de un mejor ordenamiento y limpieza es necesario también fijar los días y horas en que los frentistas podrán depositar sobre su acera los residuos forestales y de malezas de sus fincas a fin de la recolección por parte del personal municipal, y mantener mas bella nuestra ciudad,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDIANRAI DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- A los efectos de permitir el normal desenvolvimiento de la motobarredora sobre las calles de asfalto queda vedado el estacionamiento en las distintas áreas de la siguiente manera:

Lunes y Jueves de 22 hs a 6 hs del día siguiente: América-Ituzaingó, Alem(0)-Alem(e), Pueyrredón, Pellegrini, Rivadavia, Italia, Stroeder, España y Bs.As. As.

Martes y Viernes de 22 hs a 6 hs del día siguiente: Maipú, Chacabuco, 9 de Julio, 25 de Mayo, Unzué, Marconi y Rauch.-----

ARTICULO 2º).- Fíjese como único día para depositar residuos forestales y malezas el día Domingo desde las 20 hs hasta las 7 hs del día lunes.-----

ARTICULO 3º).- Los residuos forestales aludidos en el artículo anterior, deberán ser depositados en la vereda de la finca cuyo propietario lo saque y sobre el cordón y no en la calle o rambla si la hubiere.----

ARTICULO 4º).- Notifíquese en forma fehaciente con entrega de copia de la presente y firma de recibo a los frentistas cuyas fincas se encuentren sobre las arterias asfaltadas en las calles comprendidas en el art. 1º.-----

ARTICULO 5º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 310/85.-**

RAUL M. GARCIA  
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA  
-PRESIDENTE-